Te verás obligado a escoger entre ambos paros. El que no escojas, desaparecerá. En un supuesto como el que explicas, te acogerías a lo que técnicamente se llama reabrir el derecho anterior con el mismo dinero y duración que te quedanban, pero no podrías hacer uso en el futuro de las cotizaciones nuevas.

Monchinho escribió: ¡Buenos días a todos/as!

Gracias por todo.

Acabo de entrar al paro por primera vez en mi vida y me corresponden 22 meses. Y me surge una duda sobre él. Según me comentaron cuando encuentre un nuevo trabajo, si la duración el mismo es inferior a un año, vuelvo inmediatamente al paro que tengo ahora. La cuestión es qué pasa si mi nuevo trabajo dura más de un año y me despiden. ¿Vuelvo a tener el paro anterior (en duración y dinero) o me correspondería el nuevo paro producido (de menor dinero casi seguro y menor duración)?

-----